



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2013 01661 00**

Considerando que el proceso de la referencia ha permanecido en inactividad por aproximadamente siete años, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efecto al trámite o, en su defecto, haga las manifestaciones pertinentes frente a una posible terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a938f46fb153edca51b7b65db6c789cdf2052e368111478f07c12d4244f8120**

Documento generado en 27/07/2023 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>